



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-560-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de octubre del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diez de octubre del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-03-120-13, emitido por el Departamento de Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, sobre el estado de ejecución presupuestaria por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme las credenciales de referencias **MCS-CGR-C-030-02-13, DA-SIT&A-REGS-017-02-13** y **MCS-CGR-C-0112-06-13 DA-SIT&A-REGS-059-06-2013**, de fechas diecinueve de febrero y diez de junio del año dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del **Ministerio de Energía y Minas**, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación (Ley N° 809), la Ley N° 550 Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley N° 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable Ejercicio dos mil doce, y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno; **c)** Expresar una opinión en cuanto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio auditado de las leyes, normas y regulaciones aplicables y, **d)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento derivadas de auditorías anteriores.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado”, se informó por escrito sobre el inicio de la auditoría a los siguientes servidores públicos relacionados en razón de su cargo con el alcance de la auditoría: Ingenieros **Emilio de Jesús Rappaccioli Baltodano**, Ministro; **Lorena Amanda Lanza Espinoza**, Vice



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-560-13

Ministra; **Donald Enrique Espinoza Romero**, Sub Responsable de la Secretaría General; **María Lourdes Gutiérrez**, Responsable de la Secretaría General; **Mario José Peralta Narváez**, Responsable de la División General Administrativa Financiera; **Peter Joseph Atha Salinas**, Responsable de la División Administrativa; **Erasmus José Vásquez Tapia**, Responsable de la División Financiera; **Martha Elizabeth López Álvarez**, Responsable de la División General de Recursos Humanos; **Wanda Azucena Cubas Mairena**, Responsable de la División Administrativa de Personal y Recursos Laborales; **Alixá Ismel Meneses Estrada**, Responsable de Contabilidad; **Madelín del Carmen López Palma**, Responsable de Tesorería; **Alicia Isabel Mejía Paz**, Responsable de Presupuesto; **Karen Maricela García Gutiérrez**, Analista Administración de Bienes; **Aura María González Álvarez**, Responsable de Adquisiciones; **Ludwing Kauffmann Blandino**, Responsable División de Informática y Sistemas; **Humberto José Reyes Olivares**, Responsable de la Dirección General de Recursos Energéticos Renovables; **Fernando Francisco Ocampo Silva**, Asesor de la Dirección General de Hidrocarburos; **Raúl Iván Cortez Sánchez**, Asesor de Despacho; **Reineiro Armando Montiel Solórzano**, Responsable de la Dirección de Proyectos Zonas Concesionadas y Extensión de Redes; **Claudia Elvira Gutiérrez Rodríguez**, Directora Financiera de Proyectos PNER-FODIEN; **Mayra Barrera Andino**, Jefa de la Unidad de Adquisiciones/FODIEN; **Martín Alonzo Picado Molina**, Coordinador de Proyecto; **Blanca Alicia Ocampo Arcia**, Asistente Legal y Miembro del Comité Técnico de Evaluación PNER y FODIEN; **Claudia Lucía Pérez Cordero**, Asistente Legal y Miembro del Comité Técnico de Evaluación PNER y FODIEN; **Edith Haydee Mejía Rugama**, Asistente Legal y Miembro del Comité Técnico de Evaluación PNER y FODIEN; **Gustavo Acosta López**, Ex Responsable de la Dirección de Mercado Eléctrico y ex firma libradora "A"; **Alen Yolidia Ruiz Báez**, Ex Coordinadora de Proyecto, ex miembro del Comité Técnico de Contratación de PNER/FODIEN y **Reinaldo Martín Romero Ocampo**, Ex asesor legal y ex miembro del Comité Técnico de Evaluación y Contratación.- Que de los resultados de la labor de auditoría se observa: **A)** Que el estado de **ejecución presupuestaria del Ministerio de Energía y Minas**, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria durante el año finalizado al treinta y uno de diciembre de año dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones aplicables en materia presupuestaria; cuyo presupuesto aprobado asciende a la cantidad de **Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Dieciséis Córdoba con 96/100 (C\$467,995,216.96)**, y lo ejecutado a la suma de **Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Un Córdoba con 18/100 (C\$437,263,641.18)**, resultando un saldo por devengar de **Treinta Millones Setecientos Treinta y Un Mil**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-560-13

Quinientos Setenta y Cinco Córdobas con 78/100 (C\$30.731,575.78);
B) La Evaluación del Control Interno, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, no reveló asuntos que involucren al control interno y su operación y, **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas de auditoría reveló en las transacciones examinadas que el Ministerio auditado cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables. Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria por el año terminado dos mil doce del **Ministerio de Energía y Minas**, que se ha examinado y, **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio auditado, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cincuenta y Uno (851) de las nueve de la mañana del día diez de octubre del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-